



0

2025LC-251

**DATOS DEL PROPIETARIO O POSEEDOR LEGAL**

LICENCIA No.

COMPATIBILIDAD

NOMBRE URBIKA S.A. de C.V  
 CALLE Calzada Villaplata NÚMERO 302B TEL. \_\_\_\_\_  
 COLONIA Alcázar LOCALIDAD Jesús María

**DATOS DEL PERITO RESPONSABLE DE LA OBRA**

FIRMA

NOMBRE I.C. Sergio H. Romero Rosales  
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN P.R. 0 220 TEL. 419111-68-80

**DATOS DEL PERITO ESPECIALIZADO**

FIRMA

NOMBRE \_\_\_\_\_  
 No. DE REGISTRO DE PADRÓN \_\_\_\_\_ TEL. \_\_\_\_\_

**UBICACIÓN Y DATOS DEL PREDIO**

CALLE Urualla NÚMERO \_\_\_\_\_ MANZANA 4  
 COLONIA Castelo San Francisco LOTE 18 y 19  
 LOCALIDAD La Guayana CUENTA CATRASTAL \_\_\_\_\_

FECHA

AUTORIZA ESTA  
LICENCIA VIGENTE  
DEL  
**12 5 25**  
DÍA MES AÑO  
  
**12 5 26**  
DÍA MES AÑO

**DESCRIPCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN**

Tarento 2 viviendas  
Etapa II

TIPO DE OBRA: BARDEO ( ) OBRA NUEVA ( ) REPARACIÓN ( ) DEMOLICIÓN ( ) AMPLIACIÓN ( )

No. DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO \_\_\_\_\_ OTROS ( ) \_\_\_\_\_

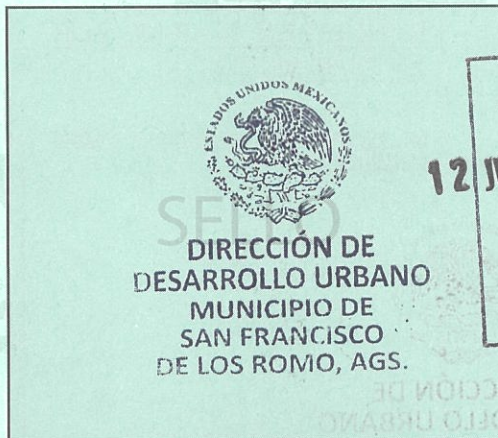
**SUPERFICIE A CONSTRUIR EN**

	MTS (ML)	m <sup>2</sup>		MTS (ML)	m <sup>2</sup>
SÓTANO	_____	_____	3 NIVELES	_____	_____
CANAL BAJA	<u>48.75m<sup>2</sup></u>	_____	4 NIVELES	_____	_____
1 NIVEL	<u>45.28m<sup>2</sup></u>	_____	OTROS	_____	_____
2 NIVEL	_____	_____	OTROS	<u>11.45m<sup>2</sup></u>	<u>28.90m<sup>2</sup></u>
			TOTAL	<u>94.03m<sup>2</sup></u>	<u>188.06m<sup>2</sup></u>

RECIBO OFICIAL No.  
A1 2409

PAGO DE DERECHOS  
\$ 6,086.24

FIRMA AUTORIZACIÓN



Deberá tramitar permiso para ocupar la vía pública con escombros o materiales de construcción en horarios y condiciones que establezca la Dirección de Desarrollo Urbano Art. 1022 Código Municipal de San Francisco de los Romo.

LA FALTA DE ESTA LICENCIA EN LA OBRA SERÁ MOTIVO DE INFRACCIÓN

- NOTA:
- 1.- DEBERÁ REGISTRARSE LA OBRA EN EL IMSS INCLUYENDO AUTOCONSTRUCCIONES ANTES DE INICIAR LA OBRA.
  - 2.- SE DERÁ AVISO DE DETERMINACIÓN DE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL PARA LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE LA FINCA.
  - 3.- AL TERMINAR LA OBRA SE PRESENTARÁ MANIFESTACIONES DE PREDIO URBANO EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
  - 4.- EN CASO DE QUE LA CONSTRUCCIÓN NO QUEDA TERMINADA EN EL PLAZO AUTORIZADO DEBERÁ SOLICITAR LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN.
  - 5.- ESTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE CONSTANCIA DE PROPIEDAD, NI APEGO Y DESLINDE RESPECTO DEL INMUEBLE.

EN BASE AL CAPÍTULO IV, DEL CÓDIGO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y AL LIBRO OCTAVO DEL DESARROLLO URBANO, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO.

ORIGINAL BLANCO: SOLICITANTE

COPIA AMARILLA: CATASTRO MUNICIPAL

COPIA VERDE: DESARROLLO URBANO





LONA 2025-564 AL 565

0

2025LC-251

LICENCIA No.

COMPATIBILIDAD

**OBSERVACIONES Y/O CONDICIONANTES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN**

Mz 4 Lt 18 11-047-01-0019-007-430  
Mz 4 Lt 19 11-047-01-0019-007-431

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 165 DEL CÓDIGO DE URBANO PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES: LAS AUTORIDADES MUNICIPALES NO SERÁN RESPONSABLES DEL DISEÑO, CÁLCULO Y PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS Y DE LOS MATERIALES A UTILIZARSE, LO CUAL ES RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO O POSEEDOR DE LAS MISMAS, DEL CONSTRUCTOR Y/O DE LOS PERITOS RESPONSABLES DE LAS OBRAS Y ESPECIALIZADOS QUE INTERVENGAN EN ELLAS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1023 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE LOS ROMO, PROHIBIDO EL USO DE LA VÍA PÚBLICA, PARA AUMENTAR EL ÁREA O SUPERFICIE DE UN PREDIO O UNA CONSTRUCCIÓN YA SEA EN SUBSUELO O EN VOLADIZOS A CUALQUIER NIVEL; ARTICULO 1060 DEL MISMO CÓDIGO, LAS MARQUESINAS PODRÁN SOBRESALIR DEL ALINEAMIENTO, EL ANCHO DE LA ACERA DISMINUTENDO EN SESENTA CENTÍMETROS, PERO SIN EXCEDER DE UN METRO.

CUALQUIER DAÑO OCASIONADO A LAS CONSTRUCCIONES COLINDANTES O A LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL SON RESPONSABILIDAD DEL PROPIETARIO DEL PREDIO, QUIEN DEBERA CUBRIR EN SU TOTALIDAD LOS GASTOS.

LA PRESENTE LICENCIA ESTA CONDICIONADA A RESPETAR LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS EN LA CONSTANCIA MUNICIPAL DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA.

Compatible con uso:  
**HABITACIONAL**  
(Únicamente en la zona de ubicación del predio conforme al croquis)

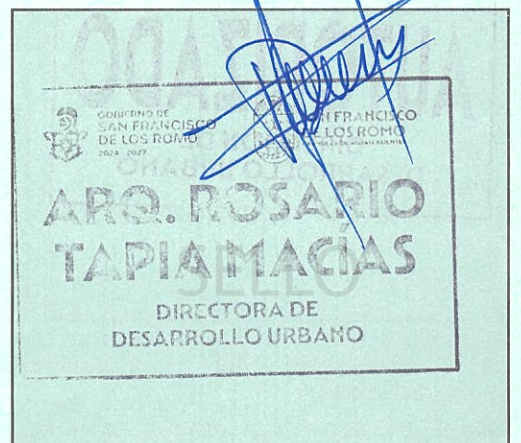
**CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PROTOTIPO "TARENTO" CADA UNA DE 94.03 M2 POR 2 = 188.06 Y BARDEO EN 14.45 ML POR 2 = 28.90 ML**

**NO SE PERMITE CONSTRUIR SOBRE MARQUESINA**



**DIRECCIÓN DE  
DESARROLLO URBANO  
MUNICIPIO DE  
SAN FRANCISCO  
DE LOS ROMO, AGS.**

AUTORIZA



PROPIETARIO

PERITO DE OBRA

PERITO ESPECIALIZADO

[Signature]

[Signature]

[Signature]